NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/394
17 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Botswana, Honduras, Indonesia, Nigeria, Omán y Rwanda:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre el estatuto de Jerusalén, incluidas las resoluciones 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990),

Expresando preocupación por la reciente aprobación por las autoridades israelíes de órdenes de expropiación de 53 hectáreas en Jerusalén oriental,

Reafirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Consciente de los efectos negativos de la expropiación mencionada en el proceso de paz del Oriente Medio, que se inició en Madrid en octubre de 1991 sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973),

Consciente también de que en la Declaración de Principios del 13 de septiembre de 1993 Israel y la Organización de Liberación de Palestina convinieron en aplazar las negociaciones sobre cuestiones del estatuto definitivo, incluida Jerusalén, hasta la segunda etapa del proceso de paz,

Decidido a proporcionar el apoyo necesario al proceso de paz del Oriente Medio,

1. Confirma que la expropiación de tierras por Israel, la Potencia de ocupación, en Jerusalén oriental carece de validez y viola las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949;

2. Exhorta al Gobierno de Israel a que revoque inmediatamente las órdenes de expropiación y se abstenga de adoptar medidas de esa índole en el futuro;

3. *Expresa* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio y sus logros, incluida la Declaración de Principios del 13 de septiembre de 1993, así como los acuerdos ulteriores para su puesta en práctica;

4. *Insta* a las partes a que acaten las disposiciones de los acuerdos concertados y a que procedan a la plena aplicación de esos acuerdos;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
